



INFORME DE EVALUACIÓN						
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN:			ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012			
OBJETO:			OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA DE CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR)			
DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO						
PRESUPUESTO OFICIAL:			NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$9.353.624.457,22)			
DATOS DEL PROPONENTE						
NOMBRE PROPONENTE # 1			CONSORCIO PUNTA CARTAGENA			
IDENTIFICACIÓN			N/A			
REPRESENTANTE LEGAL			FABIAN CARCAMO MENDOZA			
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL			9.022.959			
APODERADO			N/A			
IDENTIFICACIÓN APODERADO			N/A			
INTEGRANTES (SÓLO PARA PROPONENTES PLURALES)			INTEGRANTE # 1	INTEGRANTE # 2		INTEGRANTE # 3
	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		SERVICIOS Y OBRAS G&G S.A.S.	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERÍA S.A.S.		N/A
	IDENTIFICACIÓN		901166546-0	830031937-1		
	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		FABIAN CARCAMO MENDOZA	JAIME JOSÉ BARRIOS REDONDO		
	IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL		9022959 EXPEDIDA EL 12-MAY-2000	73006077 EXPEDIDA EL 02-SEP-2002		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		70%		30%		
A.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
	El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de impedir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente Proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de	3	X			Abonada por Ing. LUIS ALBERTO VILLA SANMIGUEL. Se evidencia el cumplimiento de los requisitos Tarjeta Profesional y vigencia de la misma, en cumplimiento de los artículos 17 y 18 del Decreto anti-trámites (Decreto 2106 de 2019), bajo el entendido de que a partir del 2020 se eliminó la tarjeta plástica y se expide únicamente el Certificado de Matrícula Profesional.

	Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones Formato 6– Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.						
B.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL						
	INTEGRANTE 1	SERVICIOS Y OBRAS G&G S.A.S.					
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN	
	PERSONAS NATURALES						
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.				X		
	PERSONAS JURÍDICAS						
	Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como	10	X			a. Expedido el 29/06/2021. b. El objeto de la sociedad permite ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso. c. La vigencia de la persona jurídica es indefinida. d. El Representante Legal de la sociedad no tiene restricciones para contraer obligaciones	

	referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la convocatoria pública. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y un (1) años más contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria. d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Venta de abarrotes y alimentos) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.					en nombre de la misma. e. No obligado a tener revisor fiscal.	
	Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria pública, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				X		

	VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo un (1) año adicional contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.						
	ENTIDADES ESTATALES						
	Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, entre otras. NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: • Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. • Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso. • La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. • Para efectos de esta convocatoria, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en este documento. • Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad				X		

	jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. • El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.						
	INTEGRANTE 2	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERÍA S.A.S.					
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN	
	PERSONAS NATURALES						
	Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.				X		
	PERSONAS JURÍDICAS						
	Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la convocatoria pública. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y un (1) años más contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria. d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Venta de abarrotes y alimentos) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	14	X			a. Expedido el 22/06/2021. b. El objeto de la sociedad permite ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso. c. La vigencia de la persona jurídica es hasta el 31 de diciembre de 2100. d. El Representante Legal de la sociedad tiene la siguiente restricción: "todas las autorizaciones, documentos y poderes que suscriba u otorgue que comprometan a la Sociedad, sean autenticados con presentación personal, únicamente en las Notarías 4a. del Circulo de Cartagena, 22° del Círculo de Bogotá, 11° del Círculo de Barranquilla, 1° del Círculo de Riohacha y 3° del Círculo de Valledupar". En ese sentido se acredita la autenticación de los documentos: documento consorcial. e. Revisor fiscal: Zacarías Morelo Rodríguez.	

	Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria pública, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo un (1) año adicional contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.				X		
	ENTIDADES ESTATALES						
	Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de				X		

	Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, entre otras. NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: • Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. • Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso. • La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. • Para efectos de esta convocatoria, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en este documento. • Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. • El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.					
C.	PROPONENTES PLURALES					
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
	A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.	3	X			Autenticado en la Notaría Cuarta del Círculo Notarial de Cartagena, conforme la indicación establecida en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
	B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.					
	C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural. D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a					

	la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.						
D.	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES						
	INTEGRANTE 1			SERVICIOS Y OBRAS G&G S.A.S.			
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN	
	PERSONAS JURÍDICAS						
	El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 3 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de su empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, los cuales deberán acreditarse este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	1	X				
	PERSONAS NATURALES						
	El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de				X		

	expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.					
	PROPONENTES PLURALES					
	Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.	X				
	INTEGRANTE 2	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERÍA S.A.S.				
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
	PERSONAS JURÍDICAS					
	El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 3 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de su empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, los cuales deberán acreditarse este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	1	X			
	PERSONAS NATURALES					
	El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la				X	

	pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.									
	PROPONENTES PLURALES									
	Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.	X								
E.	RUT									
	INTEGRANTE 1	SERVICIOS Y OBRAS G&G S.A.S.								
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN				
	Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia, con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro.	1	X							
	INTEGRANTE 2	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERÍA S.A.S.								
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN				
	Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia, con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro.	1	X							
F.	ANTECEDENTES									
	INTEGRANTE # 1	SERVICIOS Y OBRAS G&G S.A.S.								
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN				
	Antecedentes disciplinarios persona jurídica		X			Verificado por la Entidad				
	Antecedentes disciplinarios persona natural (RL)		X			Verificado por la Entidad				
	Antecedentes disciplinarios persona natural (APODERADO)				X					
	Antecedentes fiscales persona jurídica		X			Verificado por la Entidad				
	Antecedentes fiscales persona natural (RL)		X			Verificado por la Entidad				
	Antecedentes fiscales persona natural (APODERADO)				X					
	Antecedentes judiciales persona natural (RL)		X			Verificado por la Entidad				
	Antecedentes judiciales persona natural (APODERADO)				X					
	Medidas correctivas persona natural (RL)		X			Verificado por la Entidad				
	Medidas correctivas persona natural (APODERADO)				X					
		INTEGRANTE # 2	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERÍA S.A.S.							
		REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN			
	Antecedentes disciplinarios persona jurídica		X			Verificado por la Entidad				
	Antecedentes disciplinarios persona natural (RL)		X			Verificado por la Entidad				



	Antecedentes disciplinarios persona natural (APODERADO)				X		
	Antecedentes fiscales persona jurídica		X			Verificado por la Entidad	
	Antecedentes fiscales persona natural (RL)		X			Verificado por la Entidad	
	Antecedentes fiscales persona natural (APODERADO)				X		
	Antecedentes judiciales persona natural (RL)		X			Verificado por la Entidad	
	Antecedentes judiciales persona natural (APODERADO)				X		
	Medidas correctivas persona natural (RL)		X			Verificado por la Entidad	
	Medidas correctivas persona natural (APODERADO)				X		
	COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO						
	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO					
	EVALUADOR JURÍDICO 1	EVALUADOR JURÍDICO 2					